



Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la participación en Proyectos de Innovación Educativa durante el curso 2023-2024.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa, publica la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso académico 2023/2024.

Esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos son susceptibles de ser financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU.

JUSTIFICACIÓN:

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

Asimismo, la ley señala en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado y su trabajo en equipo.

El artículo 102 de la ley, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia. Igualmente corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

El artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación del profesorado garantizando una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Dentro del marco formativo de esta convocatoria, la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas, los proyectos de innovación, investigación y experimentación educativa que surgen en los propios centros en función de sus necesidades e intereses.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, considerando que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, publica esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa para el curso escolar 2023/2024 a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

BASES:

Primera. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los que se impartan enseñanzas no universitarias, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa, durante el curso 2023/2024.

Segunda. A QUIÉN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria grupos de docentes en activo que trabajen en un mismo centro educativo, sostenido con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el que se impartan enseñanzas no universitarias.

Con carácter general, cada centro participará en un único proyecto regulado por esta convocatoria, si bien este apartado podrá ser estudiado por la comisión de selección.

Cada docente podrá solicitar su participación en un único proyecto de innovación educativa regulado por esta convocatoria.

Tercera. OBJETIVOS

1. Desarrollar propuestas para impulsar la innovación en cualquier ámbito, planteando actividades, estrategias y métodos de trabajo innovadores que fomenten la adquisición de las competencias clave, potencien las metodologías activas y generen ambientes educativos propicios para una educación cada vez más inclusiva.
2. Promover cambios metodológicos durante el proceso de enseñanza para mejorar los resultados de aprendizaje y las buenas prácticas docentes en los centros y las aulas de enseñanza en los que se realicen.
3. Integrar, en su desarrollo, los recursos disponibles en los centros y aulas, especialmente el uso de las tecnologías de la educación. Siendo muy importante la apertura al entorno, la integración de otros recursos y la participación de la comunidad educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Cuarta. ITINERARIOS Y FORMACIÓN

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten se ajustarán a una o varias de las siguientes competencias profesionales docentes:

1. Competencia en comunicación lingüística
2. Actualización científica en didáctica específica
3. Actualización didáctica: metodología y evaluación
4. Competencia digital docente
5. Competencia en organización y gestión de centros educativos
6. Competencia en inclusión, convivencia y participación ciudadana
7. Promoción de la salud y el bienestar

Los proyectos de innovación educativa seleccionados podrán ser apoyados con formación para el profesorado participante. La justificación de la formación se realizará en el proyecto presentado y la comisión de selección, seguimiento y evaluación se encargará de valorar su pertinencia y aprobar su realización.

La formación podrá incluir:

- Cursos de convocatorias generales del CRIE.
- Cursos de convocatorias específicas del CRIE.
- Píldoras formativas en el centro educativo.
- Asesoría externa por parte de docentes especialistas.

Quinta. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una duración mínima de 4 meses, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2024.

Una de las personas participantes ejercerá las tareas de coordinación del proyecto y actuará de enlace con el CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado, que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria garantizando el correcto desarrollo de los mismos.

En este sentido se designará una persona de referencia del CRIE para llevar a cabo estas medidas y con quien la persona que coordina el proyecto compartirá materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja.

Sexta. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas participantes en el Proyecto de Innovación Educativa en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación y la documentación requerida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

2. Presentar el proyecto, si así lo requiriese la Comisión encargada de la selección, en la forma que se establezca.
3. Proporcionar de manera interna formación para las personas participantes.
4. Buscar y solicitar formación externa cuando sea relevante.
5. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
6. Actuar como responsable de la interlocución con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
7. Redactar y entregar la documentación final en la fecha y forma que se establezca desde el CRIE.
8. Si hubiera nuevas incorporaciones o bajas laborales, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de estas al proyecto.

Séptima. COMISIÓN DE COORDINACIÓN

La persona coordinadora podrá, si lo considera necesario, nombrar una comisión (máximo 5 personas) que se encargará de organizar y poner en marcha el proyecto, gestionando y coordinando los recursos y la formación. Las personas que componen dicha comisión y las funciones específicas asignadas a cada una de ellas serán indicadas en la hoja de ruta inicial y deberá contar con el visto bueno de la asesoría del CRIE.

Octava. SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se presentará cumplimentando debidamente el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

[Solicitud PIE curso 2023-2024](#)

El formulario incluye enlace al ANEXO I (Hoja de ruta) que se adjuntará debidamente firmado y que incluye descripción del proyecto y ANEXO IV aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar de la participación en el PIE certificado por la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **28 de noviembre de 2023**.

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación y Empleo.

Novena. APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación integrada por cuatro personas de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, una de ellas realizará labores de secretaría, que aprobará los Proyectos de Innovación Educativa en función de sus características y de los recursos disponibles.

La comisión valorará las solicitudes mediante la evaluación de la hoja de ruta que incluye los siguientes aspectos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

1. Meta: Procesos que vamos a poner en marcha con el alumnado, producciones, servicios y/o acciones que pretendemos conseguir con el proyecto.
2. Organización del equipo: herramientas de coordinación, distribución de funciones, comisiones, nº de personas en el equipo y responsables.
3. Formación: En cascada, previsión de formación del CRIE, necesidades y propuestas.
4. Talleres: Título, talleristas, grupos de alumnado implicados, fechas previstas y número de sesiones.
5. Cronograma de trabajo: Reuniones, temporalización de procesos y principales acciones.
6. Recursos y necesidades: Descripción de los gastos asociados al proyecto, presupuesto aproximado
7. Participantes: Alumnado (cursos y nº de estudiantes) y profesorado (departamento/área, nº de docentes)
8. Conexiones y colaboraciones: Nombres de entidades, asociaciones, redes, centros educativos y agentes externos.
9. Evaluación: Herramientas de evaluación internas y externas, momentos de autoevaluación y mecanismos de ajustes planificados
10. Plan de difusión: Medios de comunicación que se van a usar y (en su caso) personas responsables

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación de este, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de los proyectos presentados seguirá los siguientes criterios con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las competencias establecidas en la base cuarta de esta convocatoria (máximo 1,5 puntos).
 2. Contextualización: diagnóstico de las necesidades del centro, incidencia sobre la mejora educativa, previsión del impacto del proyecto (máximo 2 puntos).
 3. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o formaciones en cascada), viabilidad del proyecto, (máximo 2 puntos).
 4. Transversalidad del proyecto e implicación de diferentes áreas, departamentos, niveles (máximo 1 punto).
 5. Descripción de los criterios y proceso de evaluación del proyecto (máximo 1,5 puntos).
 6. Participación e implicación de la comunidad educativa: equipo directivo, más del 50% del claustro, familias, alumnado, entidades locales... (máximo 2 puntos).
- En el caso de que el planteamiento de proyecto sea similar a alguno de los PIE generales ofertados en este curso, la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa podrá redirigir la propuesta a dicha convocatoria.
 - Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán desestimados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Una vez realizada la valoración, se publicará la relación provisional de proyectos aprobados y en el caso de que el proyecto sea desestimado, podrán presentarse alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la comunicación. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por desistida la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, se comunicará a la persona coordinadora la decisión definitiva. La relación de proyectos de innovación seleccionados se hará pública en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, enlace: www.larioja.org/edu-innovacion-form/es/proyectos-innovacion-educativa-pies-especificos

Décima. DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación del Proyecto de Innovación Educativa deberá presentar el Anexo I, HOJA FIN DE RUTA (memoria final) firmado digitalmente, a través de un formulario con fecha límite **1 de junio de 2024**.

El documento fin de ruta contemplará los siguientes epígrafes:

1. Visión general: en qué ha consistido el proyecto
2. Organización del equipo: herramientas de coordinación, distribución de funciones, comisiones, número de personas en el equipo
3. Formación realizada por las personas participantes
4. Otras actividades contratadas
5. Cronograma de trabajo (estos datos se incorporan en el ANEXO II, tabla de seguimiento)
6. Recursos y necesidades
7. Participantes y certificación (los datos de profesorado y propuesta de certificación en el ANEXO II)
8. Conexiones y colaboraciones: entidades, asociaciones, redes, centros educativos y/o agentes externos.
9. Evaluación: consecución de objetivos, procedimientos e instrumentos de evaluación empleados, implicación de la comunidad educativa, puntos fuertes, propuestas de mejora y líneas de futuro.
10. Difusión y evidencias.

La participación/asistencia de docentes en el proyecto, se justifica mediante la firma digital de la persona responsable de coordinación en el ANEXO II (que se facilitará desde el CRIE a las personas coordinadoras de los proyectos seleccionados).

Undécima. CERTIFICACIÓN

La Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación Educativa.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los Proyectos de Innovación Educativa para recibir una valoración positiva y obtener la correspondiente certificación de sus participantes son:

- Presentar la documentación final (hoja fin de ruta) en plazo y forma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que lo iniciaron.
- Asistencia a las reuniones convocadas desde la coordinación del proyecto o la comisión correspondiente.

Las horas de certificación máximas por la participación en los PIE son:

- Hasta un máximo de 40 horas para cada docente participante.
- Hasta un máximo de 60 horas para cada docente participante que realice formación en cascada (a razón de 3h de certificación por 1 h de formación en cascada).

La formación en cascada puede suponer: desarrollar y ampliar la temática del PIE para el profesorado del centro, exponer los conocimientos adquiridos en formaciones asociadas al PIE, realizar formaciones para docentes participantes en el PIE (Solicitar validación al CRIE a través de ANEXO III)

- Hasta un máximo de 60 horas para el responsable de la coordinación del proyecto y quienes integren la comisión de coordinación.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas certificables serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimosegunda- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Podrá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

Decimotercera- FINANCIACIÓN

En los centros públicos, el desarrollo del PIE podrá contemplar una dotación económica para cada curso escolar, que se asignará individualmente a cada centro en función del tipo de centro e implicación en el proyecto del profesorado y alumnado.

En el caso de contemplarse dotación, ésta solo cubrirá los gastos originados por el desarrollo de las actividades del proyecto: estará destinada exclusivamente a adquirir elementos que perduren en el tiempo en el centro educativo y/o materiales necesarios para su puesta en práctica en el aula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2023/0936183
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Todos los gastos efectuados tendrán que contar con el visto bueno de la dirección del centro educativo y del asesor de referencia del CRIE. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.

Decimocuarta- RECURSOS HUMANOS

Los proyectos planteados deberán gestionarse con la plantilla del centro y no podrá suponer un aumento de cupo.

Decimoquinta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2023/135578	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0936183
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			